



Resolución Directoral

N° 4018-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN



Tarapoto, 23 de agosto de 2024

VISTO, el Memorando N° 3273-2024-GRSM/DRE-UGELSM/DIR, de fecha 22 de agosto de 2024, donde se autoriza proyectar Resolución Directoral en mérito a la solicitud de renuncia voluntaria presentada ante la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, al cargo de profesor contratado, adjuntando documentos con dos (02) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0814-2024 de fecha 22 de febrero de 2024**, se resuelve aprobar el contrato a favor de **JERRY REATEGUI ANGULO**, en el cargo de profesor en la I.E. N° 0746– nivel primaria de la provincia y departamento de San Martín, en código de plaza **1131116121P3**, con vigencia de contrato desde el 01/03/2024 al 31/12/2024, plaza con motivo de vacante por reasignación por interés personal de: Quinto Julio Fasanando Ushiñahua, Resolución N°2740

Que, mediante solicitud de fecha 21 de agosto del 2024, el profesor **JERRY REATEGUI ANGULO**, identificado con **DNI N° 01130338**, presenta su renuncia de contrato docente al director de la I.E. N° 0746 “Santa Rosa de Huayaly”– nivel primaria de la provincia y departamento de San Martín;

Que, mediante **Oficio N° 070-2024-GRSM-UGEL-P-D/IEI-N°0746/SRH**, con registro N° 008-2024191459 de fecha 22 de agosto 2024, el director de la I.E. N° 0746 “Santa Rosa de Huayaly” informa sobre la renuncia del profesor **JERRY REATEGUI ANGULO** del nivel primaria a la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se Resuelve aprobar la **“Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”**;

Que, mediante el literal “a” del artículo 30 de la precitada norma, establece la **“RENUNCIA”** como causal de Resolución del contrato del servicio docente, suscrito entre el profesor y el Director de la UGEL correspondiente;

Que, mediante **INFORME N° 0176 -2024GRSM/DRE-UGELSM/DIR/OA/RRHH** de fecha 22 de agosto de 2024, el responsable de la oficina de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local – San Martín concluye **ACEPTAR LA RENUNCIA**, formulado por **JERRY REATEGUI ANGULO**, en consecuencia **DAR POR CONCLUIDO** lo resuelto por la **Resolución Directoral N°**





Resolución Directoral

N° 4018-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN



0814– 2024 de fecha 22 de febrero de 2024, mediante el cual se aprueba el contrato como profesor del nivel primaria en la I.E. N° 0746 “Santa Rosa de Huayaly” de la provincia y departamento de San Martín.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y mediante el documento de visto, es propicio **DAR POR CONCLUIDO** el contrato de **JERRY REATEGUI ANGULO**, por lo que es necesario emitir la resolución respectiva, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Que, con el visado del Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, Oficina de Administración de la UGEL San Martín, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Gestión Institucional y de la Oficina de Personal.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29444, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED; Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU; Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024”;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA, formulada por **JERRY REATEGUI ANGULO**, identificado con **DNI N° 01130338**, mediante Registro N°008-2024191459 de fecha 22 de agosto de 2024, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del **21 de agosto de 2024** lo resuelto por la **Resolución Directoral N° 0814 – 2024 de fecha 22 de febrero**, mediante el cual se aprueba el contrato como profesor en la I.E N° 0746 – “ Santa Rosa de Huayaly” de la provincia y departamento de San Martín, en código de plaza **1131116121P3**, plaza vacante generada por la reasignación por interés personal de: Quinto Julio Fasanando Ushiñahua, con vigencia de contrato desde el 01/03/2024 al 31/12/2024, ello en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

